

Radicado No. 54172-4089-001-2019-00168-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 80)	\$200.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 63)	\$ 50.000,00
Total	\$250.000,00

Chinácota, agosto 10 de 2020.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00168-00

Chinácota, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada GRATINIANO ROJAS ROJAS y a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

